



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: febrero 2015

FECHA: 26 de febrero de 2015

Presentado por: Administración

## RESOLUCION NÚMERO 24 DE LA SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A LUIS LÓPEZ LIZARDI Y MYRTHA ELENA ARROYO BERRIOS, UBICADO EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico, OGP<sub>e</sub>), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a los esposos Luis Miguel Antonio López Lizardi y Myrtha Elena Arroyo Berrios, bajo el número de caso 03-LS6-00001-06236.

La finca de referencia está ubicada en la carr. PR-156 Km 49.9 del Bo. Mulas, su cabida es de 1.25 cuerdas.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción de la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGP<sub>e</sub>) que la segregación autorizada corresponde a la siguiente descripción:

Descripción	Área (m <sup>2</sup> )	Cabida en Cuerdas
Parcela X agrupar	234.645	0.059706
Parcela Y DUP	15.428	0.0036
Remanente	4,663.027	1.187

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Víctor Merced Falcón

Sur: carr. 156

Este: Emilio Bruno, Pedro Negrón

Oeste: Antonio López Lizardi

**POR CUANTO:** Surge del expediente del caso que los esposos Luis Miguel Antonio Lopez Lizardi y Myrtha Elena Arroyo Berrios han manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 03-LS6-00001-06236 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

**POR CUANTO:** En Certificación con fecha del 4 de diciembre de 2014, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha certificado endosando la aceptación del predio para uso público como camino municipal;

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado para uso público en el caso 03-LS6-00001-06236 a nombre de los esposos Luis Miguel Antonio Lopez Lizardi y Myrtha Elena Arroyo Berrios, ubicado en la carr. PR-156 Km 49.9 del Bo. Mulas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 2DA:** Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

**SECCIÓN 3RA:** El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales



por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen u obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 4TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.


SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

  
HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE Marzo DE 2015.

  
LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 24 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 26 de febrero de 2015.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11      VOTOS ABSTENIDOS 1      VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Rafael Medina López
- 10) Guillermo Cotto Velázquez
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez

CON EL VOTO ABSTENIDO DE:

- 1) Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

- 1) Luis O. Gallardo Rivera
- 2) Elizabeth Rosa Ramos

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de marzo de 2015.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

